



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1 7 5 8 - - - -

(2 4 OCT 2019)

"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *"Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."*

Que el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, proyecto de inversión 999 *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"* de la Subdirección de Equipamientos Culturales-Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante mensaje de correo electrónico de fecha diez (10) de octubre de 2019, enviado a su Jefe Inmediata LINA MARIA GAVIRIA HURTADO en su calidad de Subdirectora de Equipamientos Culturales y al Área de Talento Humano, informó sobre un percance de salud de su esposa, razón por la cual no asistió a trabajar los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N°20194600084092 del veintidós (22) de octubre de 2019, el citado funcionario allegó al Área de Talento Humano los documentos que soportan la inasistencia a laborar los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer permiso remunerado por calamidad doméstica al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1758- - - -

(24 OCT 2019)

"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

02, proyecto de inversión 999 "Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales" de la Subdirección de Equipamientos Culturales-Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por dos (2) días hábiles comprendidos por los días diez (10) y once (11) de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187,

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 24 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera-Contratista Oficina Asesora jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	